

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3374.-

ARTICULO 1º: Adóptense en el Partido de Colón medidas de contención y asistencia a las víctimas de violencia familiar, entendida ésta como toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito, según los términos de la Ley 14.509.-----

ARTICULO 2º: Convalídense las actuaciones de la Secretaría de Género y Fortalecimiento Familiar de la Municipalidad de Colón y de las instituciones integrantes de la Mesa Local contra la Violencia de género y grupos de ayuda mutua en el abordaje de la problemática de violencia familiar y de género, dirigidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º.-----

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento de lo prescripto en el Art. 1º, autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios y/o gestionar ante autoridad nacional o provincial aquellas cuestiones tendientes a garantizar el sostenimiento de las estructuras generadas para la contención, atención, acompañamiento de víctimas de violencia familiar y de género. Asimismo, aféctese a los mismos fines, el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental previsto por Ley 13.163, modificada por ley 13.403.-----

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir o locar bienes inmuebles con el objeto de crear una “Casa de Hospedaje” para brindar albergue temporario a niños, adolescentes, padres o grupos familiares que hayan sido víctimas de violencia familiar, debiéndose determinar el plazo de alojamiento de acuerdo a lo que pudiere establecer la autoridad judicial interviniente en la causa derivada por el hecho, según las prescripciones de Ley.-----

ARTICULO 5º: Derógase la Ordenanza 2990.-----

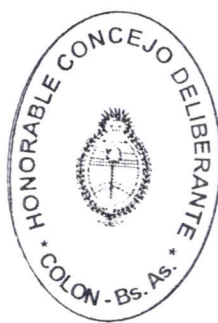
ARTICULO 6º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6446.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

2608